

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago Cali, febrero 14 de 2023, a despacho del señor Juez, el presente proceso después de haber sido allegada decisión del Honorable Tribunal Superior Sala de Familia de esta ciudad, resolviendo Recurso de Apelación por las partes. Sírvase Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI – VALLE

Providencia No. 297
Radicación No. 76001311000320200014000

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, mediante providencia de fecha 16 de diciembre de 2022, que revocó el ordinal primero resolutivo de la sentencia No 067 del 18 de mayo de 2022 y que decretó el divorcio de los consortes por la causal 3ª del art. 154 del C.C., se

R E S U E L V E

PRIMERO: **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 033 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: seis (06) de marzo de 2023

El Secretario

Jlar.
U.M.H.

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a2f33a2fac9280dfef6e24582cdea8a47d4b8a41266dbed319d4caf8ad04f6f**

Documento generado en 03/03/2023 03:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>